



Salta, 📊

11 1 SEP 2024

RES. DECECO Nº 8 9 8 - 2 4

Expte. Nº 6383/21

VISTO:

Las presentes actuaciones, por medio de las cuales se tramita la cobertura de un cargo Categoría 02 – DIRECTOR DE INFORMÁTICA - Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Nodocente de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. DECECO Nº 391/24 se declaró la nulidad absoluta del llamado a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Prueba de Oposición convocado por Res DECECO Nº 970/23 y complementarias.

Que en los términos del Art 33 de la Res CS N° 230/08, se realizaron presentaciones ante el Consejo Superior, quien mediante Res. CS N° 315/24 rechazo las mismas y, en consecuencia, se ratificó la Res. DECECO N° 391/24.

Que en el contexto del Reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta – Res. CS. Nº 230/08 y modificatoria, se debe proceder a convocar nuevamente a concurso cerrado general para cubrir dicha vacante.

Que, según lo recomendado por la Asesoría Jurídica de esta Universidad, se procedió a sustituir el Jurado designado.

Que la persona seleccionada deberá reunir los requisitos que se indican en la parte dispositiva de la presente y las establecidas en el Reglamento antes mencionado.

Que son deberes y atribuciones del Señor Decano entender en las designaciones del Personal Nodocente, conforme a lo establecido por el Art. 121 del Estatuto de esta Universidad.

Que a fs. 912 obra Acta de Sorteo de los miembros del Jurado que intervendrá en el presente concurso.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Llamar a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 02 – DIRECTOR DE INFORMÁTICA - Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Nodocente de esta Facultad de esta Unidad Académica, según el siguiente detalle:





///...

RES. DECECO Nº 8 9 8 - 2 1

Expte. Nº 6383/21

- Remuneración: Con una remuneración mensual acorde a la escala salarial vigente, más adicionales particulares del cargo.
- Horario: 35 horas semanales, de Lunes a Viernes de 07 a 14 horas, o de acuerdo a las necesidades de la Facultad.
- Lugar de Trabajo: Dirección de Informática de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
- Dependencia Jerárquica: Dirección General Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes condiciones generales y particulares, como así también el temario general y las misiones y funciones del cargo, que a continuación se detallan:

Condiciones Generales:

- Pertenecer a la planta permanente del Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Salta.
- · Estudios Secundarios Completos
- Reunir las condiciones previstas por Res. CS Nº 230/08.
- Responsabilidad y compromiso con la Institución.
- Poseer excelente manejo de las relaciones interpersonales e interinstitucionales.
- · Alta predisposición para trabajar en equipo.

Condiciones Particulares:

- Tener conocimientos acabados del Sistema Informático Universitario Guaraní 2 y 3
- Tener conocimientos sobre los Sistemas Informáticos Universitarios KOLLA y WICHI implementados en la Universidad Nacional de Salta.

MISIONES: Entender en todo lo relacionado con la aplicación de la legislación vigente en la Universidad y otras normas dictadas por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y sociales, relacionadas al SIU Guaraní, o a cualquier otro sistema de gestión de alumnos que implemente la Universidad, para el registro de las actividades académicas de los alumnos desde su ingreso hasta su egreso. Interpreta y gestiona los planes de estudios de las carreras de pregrado, grado y posgrado tanto de la sede central como de las regionales en el sistema informático.

Funciones Generales:

 Dirigir el alta, baja y modificación en el SIU Guaraní (o cualquier otro sistema informático que implemente la Universidad para estos fines) de los planes de estudios aprobados por el Consejo Superior para esta Unidad Académica, matrices de equivalencias, encuestas y todo otro aspecto relacionado para la gestión de los alumnos de las carreras de grado, posgrado y pregrado en el mismo.





///...

RES. DECECO Nº 8 9 8 - 2 4

Expte. Nº 6383/21

- Representar a la Facultad en el Comité de Administración del SIU Guaraní de la Universidad y reuniones nacionales que organice el CIN de la que depende la Dirección Nacional del SIU Guaraní (o cualquier otro sistema informático que implemente la Universidad para estos fines) y de las reuniones mensuales en la Universidad con el mismo objeto.
- Dirigir la emisión de certificados y constancias relacionadas con la actividad académica de los alumnos de pregrado, grado y postgrado y suscribir esta documentación.
- Coordinar:
 - Los cambios que requiera la implementación de nuevas mejoras para optimizar y garantizar el correcto funcionamiento del sistema informático aplicado y mejorar la calidad del servicio al usuario.
 - El registro y la admisión de alumnos de pregrado, grado y postgrado en el sistema informático adoptado, ajustados a las reglamentaciones y resoluciones del área de alumnos.
 - La aplicación de las reglamentaciones vigentes en materia de inscripciones, regularidad y situación académica de los alumnos asegurando su cumplimiento.
 - El procesamiento de las inscripciones a cursadas y exámenes de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en materia de correlatividades.
 - La elaboración de informes y estadísticas sobre la situación de los alumnos de la Facultad a las Autoridades.
- Organizar y planificar las actividades del área para:
 - O Ingresar las inscripciones al año académico, a cursadas, a promociones y a exámenes de acuerdo al calendario académico aprobado por el Consejo Directivo en el SIU Guaraní o en cualquier otro sistema informático que implemente la Universidad para estos fines.
 - Generar, procesar y cerrar actas de exámenes, promociones y regularidades.
 - Suministrar información y cargar las distintas fechas correspondientes al periodo académico.
 - Verificar y organizar los datos de los docentes para la encuesta de régimen de permanencia del personal docente.
 - o Intervenir y remitir las actas de exámenes y de promoción a la Dirección de Alumnos.
 - Asesorar a las Autoridades y a la Dirección General académica de la Facultad en todo lo concerniente a la gestión de su área.
 - Organizar y coordinar la capacitación continua de los agentes de la planta bajo su cargo.







///...

RES. DECECO Nº 898 - 24

Expte. Nº 6383/21

Temario General:

- Ley de Educación Nacional N° 26.206.
- Lev de Educación Superior Nº 24.521 y Modificatoria Ley Nº 27.204
- Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, Nº 19.549. Texto actualizado con las reformas de la Ley Nº 21.686.
- Decreto Nº 1.759/72 Reglamentación de la Ley de Procedimientos Administrativos. Texto Ordenado 2017
- Res. AU N° 01/96-Estatuto de la Universidad Nacional de Salta y Res AU N° 001/2022
- Manual funcional del Sistema Informático Universitario GUARANÍ
- DI-2019-2040-APN-DNM Procedimiento para la tramitación de residencia para estudiantes y afines
- Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta. Res. CS N° 489/84 y sus modificatorias (CS N° 731/86, CS N° 126/88, sistema de evaluación de asignaturas CS N° 188/89, aplazo en examen final y turnos independientes, CS N° 045/92, alumnos provisionales. CS N° 030/92, relacionado a inscripción en carreras paralelas, CS N° 037/98, delega a los CD prorroga de regularidad, CS N° 117/02, relacionada con la constitución de los Tribunales Examinadores, CS N° 139/14 relacionada a mesas especiales).
- Resolución CS Nº 487/98, confidencialidad de los datos
- Resolución CS Nº 217/08, alumnos regulares en caso de elecciones
- Resolución CS Nº 191/98, certificaciones para alumnos
- Resolución CS Nº 139/09, acceso a la documentación pública.
- Resolución CD-ECO Nº 23/87, relacionada a los llamados independientes.
- Resolución CD-ECO Nº 146/90 inscripción a examen final, anulación, justificación inasistencia y sanciones
- Resoluciones CD-ECO Nº 420/00, Nº 718/02, Art. 2 de la Resolución CD-ECO Nº 295/02, DECECO Nº 489/12 prorroga de regularidades
- Resolución CD-ECO N° 114/88 y N° 940/01 plazos de entrega de notas de exámenes. Resolución R N° 656/95, ratificada por Res. CS N°158/96 y Res. CS N° 498/17 para postulantes mayores de 25 años.
- Resolución CS Nº 128/21. Reglamento de aprobación de asignaturas por equivalencias de la Universidad Nacional de Salta.
- Resolución CD-ECO Nº 236/89 Reglamentación para reconocimiento y equivalencia de asignaturas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Resolución R N° 558/05, Mecanismo de registro SIU GUARANI, Res. R N° 1439/08 y Resolución CD-ECO N° 618/08 y modificatorias Res. DECECO N° 751/12 y CD ECO N° 297/12.





///...

RES. DECECO Nº 898 - 24

Expte. Nº 6383/21

- Resolución CS Nº 557/14 Reglamento de procedimiento para aprobar las asignaturas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, por regímenes especiales de promoción.
- Resolución CD-ECO Nº 050/22 Reglamento de Seminario de Práctica Profesional, planes de estudios 2003 de las carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía.
- Resolución CD-ECO Nº 057/20 Reglamento de Práctica Profesional Supervisada, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2019.
- Resolución CD-ECO Nº 399/07 Reglamento de Seminario de Actualización de los planes de estudios 2003 de las Carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía.
- Resolución CS Nº 502/12 Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta y Resoluciones CS Nros. 331/19 y 125/22.
- Resolución R N° 529/75 y Resolución CS N° 345/00 (promedios)
- Res. R N° 048/01, CS N° 454/08, CS N° 138/09 y N° 225/17- Gestión de diplomas de egresados.
- Planes de estudios de las siguientes carreras:
 - Contador Público Nacional (Res. CS Nº 439/18 y Nº 441/18), Plan de estudios 2019.
 Sedes Salta y Tartagal).
 - Licenciatura en Administración Res. CS. Nº 322/03 y Res. Min. Nº 1059/06 Plan de estudios 2003
 - Licenciatura en Economía (Res. CS N° 320/03 y Res. M. N° 1562/04 Plan de estudios 2003).
 - Licenciatura en Administración plan de estudios 2022 Res CS Nº 333/21 y
 - o Licenciatura en Economía plan de estudios 2022 Res CS Nº 337/21 y 339/21.
 - Tecnicatura Universitaria en Administración, plan de estudios 2021 Res. CS Nº 191/21 y 139/21
 - Tecnicatura Universitaria en Contabilidad, plan de estudios 2021 Res. CS Nº 188/21, 190/21, CD-ECO Nº 220/22 y 219/22.
 - Técnico Universitario en Gestión de Turismo (Res. CS Nº 521/13 y ME Nº 1789/15)
 - Técnico Superior en Administración y Gestión Universitaria (Res. CS Nº 240/07 y ME Nº 1243/08)
 - Profesorado en Ciencias Jurídicas y en Ciencias Económicas (Res. CS Nº 304/00, ME Nº 186/05.
 - Especialización en Tributación, (Res. CS Nº 128/98 y CD-ECO Nº 391/13)
 - Especialización en Administración y Gerencia Financiera del Sector Publico (2016 03089543-APN)
 - Especialización en Derecho Penal Acusatorio (Res. CS Nº 146/17 y IF-2018-31848197 APN CONEAU-ME).
 - Especialización en Costos para la Gestión Empresarial (Res. CS Nº 001/03)
 - Maestría en Contabilidad y Auditoría (Res. CS Nº 022/16).





///

RES. DECECO N° 8 9 8 - 2 4

Expte. Nº 6383/21

• Conocimiento conceptual y vinculación de las siguientes resoluciones:

- Res. CD-ECO Nº 777/09 Materias optativas de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía - planes de estudios 2003
- o Res. CD-ECO 48418 Materias modulares de los planes de estudios 2003.
- Resolución CD-ECO Nº 378/21 Régimen de Reconocimiento de asignaturas aprobadas en los planes de estudios 1985, para la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2019.
- Resolución CD-ECO Nº 272/23 –Régimen de equivalencia entre asignaturas de la carrera Licenciatura en Economía, plan de estudios 2022, por asignaturas de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2019.

ARTÍCULO 3º. - Fijar el siguiente calendario para el presente llamado:

Publicidad:

Desde el día 18 de septiembre y hasta el 08 de octubre de 2024.

Inscripción y Presentación de Antecedentes:

En Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, desde el día 14 de octubre y hasta el 18 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, en el Horario de 9:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00, mediante nota dirigida al Sr. Decano Mg. Miguel Martín Nina, en original y copia, carpeta con Currículum Vitae y fotocopias autenticadas de documentación probatoria, en sobre cerrado y firmado por el interesado.

Entrevista y prueba de Oposición:

04 de noviembre de 2024 a hs. 09:00 en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

Jurado:

Miembros Titulares	LÓPEZ, ALBA HAYDEE	Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales
	RAMÍREZ, LIDIA ESTER	Fac. Humanidades
	DÉCIMA. SILVANA	Rectorado
Miembros Suplentes	SARAZA VILLANUEVA, PEDRO	UNT - Fac. Cs. Naturales
	CORREA, NELDA DANIELA	Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales
	MAMANÍ, ANITA	Fac. Cs. Naturales

Veedor: CORREGIDOR, Héctor Martín - Fac. Cs. de la Salud (TITULAR)

GONZALEZ, Javier – Dir. Centro de Cómputos (Suplente)





///...

RES. DECECO Nº 8 9 8 - 2 4

Expte. Nº 6383/21

Recusación y Excusación de Jurado y/o postulantes:

Por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, durante cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al cierre de inscripción. Las presentaciones deberán estar comprendidas en los Art. 17 y 18 de la Res. 230/08-CS, los cuales expresan textualmente:

"ARTÍCULO 17: Operado el cierre de la inscripción, y una vez verificado por autoridad competente el cumplimiento por parte de los presentados de los requisitos exigidos, se hará pública la nómina de aspirantes en toda la institución universitaria a través de las carteleras, y especialmente en la dependencia a la que corresponda el puesto a concursar, durante cinco (5) días hábiles. Durante ese lapso, los aspirantes podrán tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes, pudiendo observarla o impugnarla, durante el mismo período.

ARTÍCULO 18: En el período especificado en el Artículo 17 los aspirantes podrán recusar a los integrantes del Jurado, y éstos excusarse, con causa fundada. El desempeño como jurado del Personal de Apoyo Universitario es considerado carga pública. (...)".

Plazo de Expedición del Jurado:

Cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de entrevista y prueba de oposición.

Período de Impugnación al Dictamen del Jurado:

Cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4°. - Instruir a la Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos a publicar la nómina de postulantes de acuerdo a lo establecido por el Art. 17 de la Res. CS N° 230/08.

ARTÍCULO 5°. - Hágase saber, dese difusión y remítase copia a: Rectorado, Facultades, Dirección General de Personal, Miembros del Jurado, Asociación de Personal de Apoyo Universitario y siga a Mesa de Entradas para los trámites correspondientes. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. -

MCC/MSS

Cr. Juan Alberta Mariscal Rivera Secretario As. Institucionales y Administrativos Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa. Mg. MIGUEL MARTIN NINA

Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSe